

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2017-11589** *Decreto 90/2017, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017.*

#### I

El artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece el marco normativo básico para la incorporación de nuevo personal en el sector público respetando las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos y la tasa de reposición de efectivos fijada con carácter general hasta un 50%, salvo para los sectores prioritarios en los que se podrá alcanzar el 100% de dicha tasa de reposición de efectivos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, corresponde al Gobierno de Cantabria autorizar la convocatoria pública de aquellas plazas que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, y de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos, dirigidos a la racionalización de los efectivos en el conjunto del sector público autonómico y la previsión de reducción del déficit público.

#### II

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.2.g), 13.2.d) y 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, en el artículo 12 A) del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y con las limitaciones establecidas en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, previa negociación en la Mesa Sectorial de Función Pública y en el Comité de Empresa, con el informe favorable de la Comisión de Coordinación y Retribuciones, y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 21 de diciembre de 2017,

#### DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017 en los términos que se establecen en este Decreto.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público para el año 2017.

1. En la oferta de empleo público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con los criterios y según la composición que se detalla en el articulado y en los Anexos del presente Decreto.

2. La oferta de empleo público para el año 2017, para personal funcionario, detallada en el Anexo I, consta de 76 plazas incluidas en las relaciones de puestos de trabajo que se encuentran desempeñadas interinamente, plazas de nuevo ingreso en sectores considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- SUBGRUPO A1: 21 plazas.
- SUBGRUPO A2: 20 plazas.
- SUBGRUPO C1: 10 plazas.
- SUBGRUPO C2: 15 plazas.
- AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS: 10 plazas.

3. La oferta de empleo público del año 2017, para personal laboral, detallada en el Anexo II, consta de 57 plazas desempeñadas actualmente por personal laboral temporal y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- GRUPO 1: 10 plazas.
- GRUPO 2: 47 plazas.

4. En la oferta de empleo público se incluyen igualmente, en el Anexo I y en el Anexo II, según corresponda a personal funcionario o laboral, plazas a las que se hubiesen adscrito los afectados por una resolución judicial de reconocimiento de una relación laboral de carácter indefinido no fijo. Dichas plazas corresponden a los siguientes Cuerpos y Categorías Profesionales con los números de puesto que se mencionan:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

— SUBGRUPO A1:  
CUERPO TÉCNICO SUPERIOR  
Puestos: 5803, 5816, 8028, 8096, 9839, 9840 y 9841.

— SUBGRUPO A2:  
CUERPO DE GESTIÓN  
Puestos: 772 y 8035.

— SUBGRUPO C2:  
CUERPO GENERAL AUXILIAR  
Puestos: 879, 1157, 3570, 4806 y 8043.

#### PERSONAL LABORAL

GRUPO 1:  
Técnico Superior en Educación Infantil.  
Puestos: 9835, 9836, 9837 y 9838.  
Técnico Superior Analista de Laboratorio.  
Puestos: 8401, 8402, 9230 y 9234.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

**GRUPO 2:**

Técnico en Conservación del Patrimonio Natural.

Puestos: 9876, 9877, 9879, 9880, 9881, 9882, 9883, 9884, 9885, 9886, 9887, 9888, 9889 y 9890.

**Artículo 3. Procesos selectivos.**

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar incluyendo, a tal efecto, las pruebas prácticas que sean precisas.

**Artículo 4. Planificación de recursos humanos.**

La planificación de los recursos humanos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se orientará a la atención de los sectores prioritarios, al correcto dimensionamiento del volumen de efectivos del sector público, a la racionalidad de la distribución de sus recursos humanos, a potenciar la estabilidad en el empleo, así como a la reducción de la temporalidad en el sector público.

**Artículo 5. Promoción Interna.**

Además de las plazas a que se refiere el artículo 2 de este Decreto, durante el año 2017, y con el objetivo de fomentar la promoción interna, se convocarán 5 plazas de promoción interna al Cuerpo General Auxiliar, 17 al Cuerpo Administrativo, 4 al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Gestión de Sistemas, 4 al Cuerpo de Gestión, 6 al Cuerpo Técnico Superior, Rama jurídica y 2 al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, dando así cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.

Estos procesos selectivos de promoción interna se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso.

Se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

De las plazas de promoción interna al Cuerpo General Auxiliar, 1 plaza queda reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad general; de las plazas de promoción interna al Cuerpo Administrativo, 1 plaza quedará reservada para ser cubiertas entre personas con discapacidad general; de las plazas de promoción interna al Cuerpo de Gestión, 1 plaza quedará reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad general. Las plazas reservadas que queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

**Artículo 6. Personal de carácter temporal.**

1. No se procederá durante el año 2017 a la contratación de nuevo personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, con autorización de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2. Los contratos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su vigencia temporal o por la reincorporación de su titular, o por la finalización de la causa que los motivó.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

#### Artículo 7. Personas con discapacidad.

En los procesos selectivos para ingreso en Cuerpos, Especialidades y Categorías profesionales, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

Del total de la Oferta de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %, correspondiendo un 2% a personas con discapacidad intelectual y el otro 5% a personas con cualquier otro tipo de discapacidad.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o de manera independiente, determinando la Consejería de Presidencia y Justicia el tipo de convocatoria en cada proceso selectivo, conforme al detalle con que aparecen reflejadas en el Anexo I.

#### Disposición Adicional Primera Acumulación de procesos selectivos

Por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, se acumularán las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público correspondientes al personal funcionario y laboral para el año 2017 con las que se convoquen en el año 2018, ejecutándose de forma conjunta.

#### Disposición Adicional Segunda Página web con información sobre procesos selectivos

Con el objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, en la página web del Gobierno de Cantabria en el apartado Empleo Público y dentro de él, Oferta de Empleo Público, se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de su documento nacional de identidad, apellidos, nombre y, en su caso, fecha y lugar de celebración de los ejercicios.

#### Disposición Final Única Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 21 de diciembre de 2017.  
El presidente del Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael Ángel de la Sierra González.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

ANEXO I

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2017

PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD	PLAZAS		
		CUPO GENERAL	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
			PERSONAS CON DISCAPACIDAD GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
A1	• CUERPO TÉCNICO SUPERIOR			
	- Rama Jurídica	7		
	• CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR			
	- Medicina (Especialidad Medicina Deportiva)	2		
	- Medicina (Especialidad Medicina del Trabajo)	2		
	- Medicina (Especialidad Medicina de Familia y Comunitaria)	2		
	- Farmacia	3		
- Ingeniería Industrial.	3			
- Periodismo	2			
TOTAL A1		21		
A2	• CUERPO DE GESTIÓN	2		
	• CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS			
	- Fisioterapia	7		
	- ATS/DE	5		
	- Maestro Educador/Educador Social	4		
- Informática.	2			
TOTAL A2		20		
C1	• CUERPO ADMINISTRATIVO	7	3	
TOTAL C1		7	3	
C2	• CUERPO GENERAL AUXILIAR	12	3	
TOTAL C2		12	3	
APF	• CUERPO GENERAL SUBALTERNO	7		3
TOTAL APF		7		3
TOTAL GLOBAL		67	6	3

CVE-2017-11589

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 248

**ANEXO II**

**OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2017**

**PERSONAL LABORAL**

GRUPO	ESPECIALIDAD	2017
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL</li> <li>• TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO</li> <li>• TÉCNICO DE COCINA</li> </ul>	<p>4</p> <p>4</p> <p>2</p>
TOTAL 1		10
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OPERARIO DE COCINA</li> <li>• TÉCNICO SOCIOSANITARIO</li> <li>• OPERARIO DE MANTENIMIENTO</li> <li>• OPERARIO DE MONTES</li> <li>• TÉCNICO EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL</li> <li>• OFICIAL DE OFICIOS                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pintor</li> <li>• Electricista</li> <li>• Fontanero</li> </ul> </li> <li>• TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS</li> </ul>	<p>4</p> <p>10</p> <p>7</p> <p>5</p> <p>14</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>2</p>
TOTAL 2		47
TOTAL GLOBAL		57

2017/11589

CVE-2017-11589